



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERÚ



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2016-MPB-CMPB

Bagua 19 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

### POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 22-2016 de fecha 18 de julio del 2016, mediante el cual se ha debatido:

### VISTO:

El Memorando N° 410-2016-MPB-A, de fecha 19 de julio del 2016, y:

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su artículo 40°, establece que, las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, del mismo modo el Art. 9° inciso B), precisa que el Concejo Municipal tiene atribuciones para Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, acciones que están inmersas dentro de las acciones normativas y fiscalizadoras que precisa el Art. 5° de la glosada Ley;

Que, la Constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por los representantes de las organizaciones e instituciones de la Provincia, inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la Provincia y particularmente de la situación ambiental, que tiene como uno de sus frutos iniciales los talleres de Diagnóstico Ambiental Local;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS Bagua, que incluye a los 06 Distritos de la Provincia de Bagua, es un instrumento de gestión municipal que orienta el desarrollo de acciones para mejorar el servicio de Limpieza Pública en el ámbito de la Provincia, documento que permite la adecuada formulación de política y estrategias de captación de rentas y administración de recursos financiero, considerando la sostenibilidad del sistema de gestión, que contiene actividades de solución de la problemática de Residuos Sólidos en la Provincia de Bagua;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27314, las Municipalidades Provinciales son responsables de planificar la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS Bagua, ha sido elaborado con la finalidad de contar con la información actualizada de la generación per cápita de Residuos Sólidos por persona de la Provincia de Bagua, así mismo con la finalidad de contar con las estrategias a corto, mediano y



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERÚ



largo plazo en el horizonte del 2016 al 2026, está conformado por dos partes relevantes: la primera parte referida al Diagnóstico de la Gestión de los Residuos Sólidos en la Provincia de Bagua y la segunda parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos - PIGARS.

Que, con fecha 15 de Julio del 2016, el jefe de la Unidad de Residuos Sólidos de la Entidad local llegó a presentar el Informe N° 390-2016-JERS-LRS-MPB, a través del cual ha solicitado la participación e Sesión de Concejo para sustentar su solicitud de aprobación de los siguientes documentos: Estudio de Caracterización 2016, Programa Presupuestal, Programa de Segregación en la Fuente y Recolección de Residuos Sólidos, Fichas SIGERSOL y PIGARS (Plan Integral de Residuos Sólidos), para dar cumplimiento a la Meta 06-Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarias en viviendas urbanas del distrito, quien ha requerido la aprobación de la "Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del Programa de Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en un 35% de las viviendas urbanas en el distrito de Bagua para el año 2016", cuyo proyecto es remitido al Pleno del Concejo Municipal mediante el Informe Legal 171-2016-MPB-OAJ-CLENCH, para su debate.

Estando a lo Expuesto, en uso de las facultades contenidas por la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, el Concejo Municipal provincial de Bagua, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS EN UN 35% DE LAS VIVIENDAS URBANAS EN EL DISTRITO DE BAGUA PARA EL AÑO 2016**

**Artículo Primero.**- APROBAR la implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 35% de las viviendas urbanas en el distrito para el año 2016, el mismo que consta de Doscientos veinticinco (225) folios y forma parte integrante de la presente ordenanza municipal.

**Artículo Segundo.**- DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y la unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Bagua, coordine su implementación.

**Artículo Tercero.**- La presente Ordenanza Municipal Provincial entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Bagua y en el Diario de Citación en el Departamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA  
ALCALDIA  
William Augusto Segura Vargas  
ALCALDE